



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 00976-2016-PI -2023-SGFC-A-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

22 MAY 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 4604-2016-SGFC-A-GSEGC-MSS, elaborado por el Órgano Resolutor, el Informe Final de Instrucción N° 332-SLCH-2016-SGFC-A-GM-MSS, elaborado por el Órgano Instructor y la Papeleta de Infracción N° 000976-2016-PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Papeleta de Infracción N° 000976-2016-PI**, de fecha 23 de febrero de 2016, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la administrada **PANAJOS S.R.L. - RUC N° 20504168019**, imputándole la comisión de la infracción con Código 010.01.01.1 "Por carecer de licencia o autorización de funcionamiento".

Que, mediante **Informe N° 332-SLCH-2016-SGFC-A-GM-MSS**, de fecha 02 de marzo de 2016, elaborado por el Órgano Instructor, luego de analizar los hechos ocurridos y las pruebas recabadas, recomienda la procedencia de la Papeleta de Infracción y corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra la administrada **PANAJOS S.R.L. - RUC N° 20504168019**; conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, la **Resolución Subgerencial N° 4604-2016-SGFC-A-GSEGC-MSS** de fecha 07 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Fiscalización, resuelve que sancionar a la administrada **PANAJOS S.R.L. - RUC N° 20504168019**, con el pago de una Multa hasta por el monto de S/ 991.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), asimismo, se ordenó ejecutar la medida complementaria de clausura transitoria del establecimiento ubicada en Calle Caballeros de la Ley Mz. E2, lote 3, Urb. Honor y Lealtad - Santiago de Surco

Que, mediante Memorandum N° 271-2023-MLGM-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 19 de junio de 2023, la Ejecutora Coactiva, María Luisa del Pilar García Morales, informa que la administrada **PANAJOS S.R.L. - RUC N° 20504168019**, se encuentra como dado de baja definitiva en el sistema de la SUNAT. Por lo tanto, solicite se autorice la anulación de la multa N° 20164334.

Que, al respecto, se informa que, en el Título Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 8 del artículo 248°, establece como uno de los principios de Procedimiento Administrativo Sancionador es la CAUSALIDAD, la cual suscribe que la asunción de responsabilidad debe corresponder a quien incurrió en la conducta prohibida por la Ley.

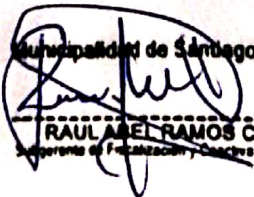
Asimismo, el numeral 197.2 del artículo 197 del TUO de la LPAG, señala lo siguiente: "Artículo 197.- Fin del procedimiento (...) 197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".

En virtud de la evaluación realizada, se determina que al haberse producido la baja de oficio de la administrada **PANAJOS S.R.L. - RUC N° 20504168019** con posterioridad al inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador; corresponde declarar la conclusión del procedimiento, debido a que no es posible continuarlo, en consecuencia, se debe declarar el archivo del presente procedimiento administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la **Papeleta de Infracción 000976-2016-PI**, de fecha 23 de febrero de 2016, en contra de la administrada **PANAJOS S.R.L. - RUC N° 20504168019**. En consecuencia, ARCHÍVESE el presente procedimiento administrativo sancionador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Santiago de Surco
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Supervisor de Fiscalización y Coactiva Administrativa